

CONVOCATORIA PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO 2026

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN, PROGRAMAS Y APOYOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN I DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, NÚMERO 106, SEGUNDA PARTE DE FECHA 28 DE MAYO DE 2025, MISMAS QUE FUERON MODIFICADAS A TRAVÉS DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, NÚMERO 130, SEGUNDA PARTE DE FECHA 1 DE JULIO DE 2026.

CONVOCA

A las y los habitantes del Municipio de Irapuato, Guanajuato, que cuenten con Unidades de Producción Agrícola dedicadas a la siembra y cultivo de sorgo y/o maíz blanco en la modalidad de temporal agrícola, a participar en el Programa Paquete Tecnológico, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA PAQUETE TECNOLÓGICO

Incrementar la producción de los cultivos sembrados por las Unidades de Producción Agrícola dedicadas a la actividad agrícola.

SEGUNDA. POBLACIÓN OBJETIVO (PARTICIPANTES)

Podrán participar en el Programa Paquete Tecnológico, las Unidades de Producción Agrícola del Municipio que se dediquen a la siembra y cultivo de sorgo y/o maíz blanco en la modalidad de temporal agrícola, siempre y cuando se compruebe la propiedad o posesión de los predios o terrenos.

TERCERA. TIPO DE APOYO

El apoyo consiste en la entrega de sacos de fertilizante nitrogenado sólido sulfato de amonio estándar al 20.5%, a las Unidades de Producción Agrícola a beneficiar con la finalidad de elevar su producción.

El Municipio aportará hasta 6 sacos de 50 kilogramos por hectárea, es decir 300 kilogramos por hectárea de fertilizante nitrogenado sólido sulfato de amonio estándar al 20.5%, con la posibilidad de otorgar un apoyo máximo para tres hectáreas, en el entendido de que, en el caso de superficies fraccionadas, se ajustará a valores de media hectárea de acuerdo a lo siguiente y se otorgará lo correspondiente:

- I. Superficies de 0.01 a 0.50, queda en 0.50 has; y,
- II. Superficies de 0.51 a 0.99 queda en 1 has.

El Municipio aportará hasta el 75% del valor por saco de 50 kilogramos de fertilizante nitrogenado sólido sulfato de amonio estándar al 20.5%, la que se complementará con la aportación de las unidades de producción agrícola a beneficiar, la cual deberá ser equivalente al 25% del valor del fertilizante por saco.

CUARTA. REQUISITOS

Las personas interesadas en participar en el Programa Paquete Tecnológico, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Formato de solicitud de apoyo proporcionado por la Dirección, debidamente requisitado (Anexo I);
- II. Copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente de la persona solicitante, la documentación requerida puede ser la siguiente:
 - a) Credencial para votar (INE);
 - b) Pasaporte; o,
 - c) Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) certificado en nuevo formato, de la persona solicitante, mismo que deberá coincidir con la señalada en la identificación oficial vigente (credencial para votar);
- IV. Comprobante de domicilio, mismo que no deberá ser mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la solicitud, la documentación requerida puede ser la siguiente:
 - a) Recibo del pago del agua;
 - b) Recibo del pago de la luz;
 - c) Recibo del pago del predial;
 - d) Recibo del pago del servicio telefónico; o,
 - e) La Constancia emitida por el delegado o delegada de la comunidad en la que se establezca el domicilio particular de la persona solicitante.
- V. Documento que acredite la legal propiedad del predio, a nombre de la persona solicitante del apoyo, los predios o tierras convenidas en comodato, renta o cualquier otra forma deberán de comprobar la posesión mediante documento ratificado ante Notario Público; y,
- VI. En caso, de que las tierras sean de riego pero por circunstancias ajenas a su propietario, hayan cambiado a temporal, deberán acreditar esta situación.

Los documentos señalados con anterioridad, deberán presentarse en la ventanilla de atención municipal que se instale para la recepción de los documentos, en el lugar que determine la Dirección de Gestión, Programas y Apoyos.

QUINTA. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La Dirección General de Desarrollo Rural a través de la Dirección de Gestión, Programas y Apoyos, será la encargada de la recepción de solicitudes. La entrega de documentos se realizará de manera itinerante por zonas geográficas o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita, de acuerdo al siguiente calendario:

| SEDE | LUGAR | FECHA | HORARIO |
|------------------------|------------------|------------|-------------------|
| GUADALUPE PASO BLANCO | CAMPO DE FUTBOL | 07/07/2026 | 9:00 AM-02:00 PM |
| ALDAMA | CAMPO DE FUTBOL | 08/07/2026 | 9:00 AM-02:00 PM |
| SAN NICOLAS TEMASCATIO | CASA AGRARIA | 09/07/2026 | 9:00 AM-02:00 PM |
| CARRIZAL GRANDE | CAMPO DE FUTBOL | 09/07/2026 | 01:00 PM-03:00 PM |
| CUCHICUATO | FRENTE AL TEMPLO | 10/07/2026 | 9:00 AM-02:00 PM |
| LA SOLEDAD | CAMPO DE FUTBOL | 10/07/2026 | 9:00 AM-02:00 PM |

SEXTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los criterios de elegibilidad que se tomarán en consideración para el otorgamiento de este apoyo son los siguientes:

- I. Que las personas solicitantes cuenten con Unidades de Producción Agrícola;
- II. Que las Unidades de Producción Agrícola sean cultivadas y sembradas con sorgo y/o maíz blanco en la modalidad de temporal agrícola;
- III. Que se cumplan con los requisitos señalados en las Reglas de Operación del Programa Paquete Tecnológico; y,
- IV. Que acrediten la legal posesión de la Unidad de Producción Agrícola.

SÉPTIMA. CONSIDERACIONES GENERALES

- La Dirección General de Desarrollo Rural a través de la Dirección de Gestión, Programas y Apoyos, es la unidad administrativa encargada de la operación, resguardo, custodia y archivo de toda la información y documentación comprobatoria del Programa Paquete Tecnológico.
- El apoyo deberá ser utilizado en los cultivos de sorgo y/o maíz blanco en modalidad de temporal agrícola.

- El apoyo se distribuirá entre las Unidades de Producción Agrícola hasta donde los recursos asignados por el Municipio lo permitan.
- La Dirección promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Son derechos de las personas beneficiarias los siguientes:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre el procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del Programa Paquete Tecnológico;
- III. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa Paquete Tecnológico cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- IV. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa Paquete Tecnológico cuando así lo soliciten;
- V. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y,
- VI. Los demás que se desprendan de las Reglas de Operación del Programa Paquete Tecnológico y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción III.

Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

- I. Utilizar el apoyo del Programa Paquete Tecnológico para el objeto de este;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Paquete Tecnológico;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa Paquete Tecnológico, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
- V. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa Paquete Tecnológico en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a este; y,
- VI. Las demás que se desprendan de las Reglas de Operación del Programa Paquete Tecnológico y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas solicitantes tienen las mismas obligaciones de las personas beneficiarias, a excepción de la establecida en la fracción I.

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa Paquete Tecnológico y la presente Convocatoria serán analizados y resueltos por la Dirección General de Desarrollo Rural y la Dirección de Gestión, Programas y Apoyos.

DÉCIMA. CONTACTO

Para cualquier duda, aclaración o información adicional, favor de comunicarse al teléfono 462 60 6 99 99, Ext. 2130, o bien acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural, ubicadas en calle Cortázar #64, Esq. Juan Álvarez, Zona Centro, C.P. 36500 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

IRAPUATO, GUANAJUATO; 2 DE JULIO DE 2026.

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
DIRECCION DE GESTIÓN, PROGRAMAS Y APOYOS**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

